

Archivo

PROVINCIA

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 14 MAR. 2008

VISTO: La Dirección General de Nivel Polimodal del Ministerio de Educación, solicita la creación de cargos para el Colegio Provincial N° 12, Barrio Nueva Argentina de esta Ciudad Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Institución llevará a cabo sus actividades en el edificio donde funciona la Escuela N° 405 emplazada en el Barrio Nueva Argentina.

QUE la misma cuenta con una matrícula de más de ciento ochenta (180) alumnos, distribuidos en Ocho Cursos en turno mañana y turno tarde.

QUE al ser el mismo un Colegio creado recientemente se hace necesario conformar la planta funcional.

QUE la Sede de Supervisión de la Zona N° IV y la Dirección General de Nivel Polimodal del Ministerio de Educación, consideran que la planta funcional solicitada resulta necesaria para un normal desarrollo de las actividades.

QUE es intención de esta Función Ejecutiva, dotar a las Instituciones Educativas, con la cantidad de cargos que aseguren su normal funcionamiento y garantizar el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender.

Augusto N. Torres Matos
Escribano Gral de Gobierno

CERTIFICO QUE EL PRESENTE D.T.O.
N° 695... FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 14/03/08

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

1730

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- CRÉASE en el ámbito del Ministerio de Educación, los cargos que se detallan los cuales serán asignados el Colegio Provincial N° 12, Barrio Nueva Argentina de esta Ciudad Capital.

- UN (01) Cargo de Rector Categoría E 09.
- UN (01) Cargo de Vice- Rector Categoría E 17.
- DOS (02) Cargos de Secretario Categoría E 07.
- UN (01) Cargo de Asesor Pedagógico Categoría E 26.
- DIEZ (10) Cargos de Preceptores Categoría E 05.
- DOS (02) Cargo de Bibliotecario Categoría E 64.
- DOS (02) Cargos para sala de Informática, equivalente a Veinte (20) horas cátedras de Nivel Medio (E01), cada uno.
- TRES (03) Cargos de Auxiliares Administrativos Categoría 12.
- SEIS (06) Cargos de Personal de Servicios Generales Categoría 06.

ARTICULO 2º.- Los Organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

WM
695

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

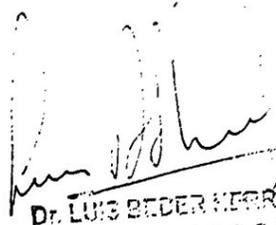
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta erogación se atenderán con los fondos de las partidas presupuestarias específicas en el Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y suscripto por la Señora Secretaria de Gestión Educativa.

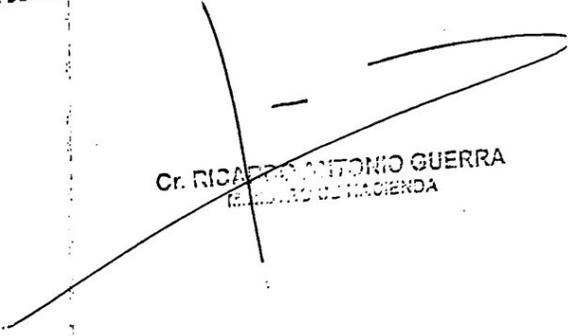
ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 695


Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR


Lic. RAFAEL SOLTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACION


Lic. RITA EDITH ABDALA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA


Sr. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

695